

## SECRETARÍA DE FINANZAS

### **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

### **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

**LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO**, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción III, 22, 23, 24, 116, 117, 118, 122, párrafo primero, 123 y 127, párrafo primero del Código Fiscal del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, y

### **CONSIDERANDO**

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, he tenido a bien expedir la siguiente:

### **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

**PRIMERO.-** El Listado de las Instituciones de Crédito y Sociedades Civiles o Mercantiles, Autorizadas por la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, es el siguiente:

**LISTADO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA PRACTICAR AVALÚOS**

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	DENOMINACIÓN
S-0002	BBVA BANCOMER, S. A.
S-0004	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A.
S-0007	HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GPO. FINANCIERO HSBC
S-0013	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S. N. C.
S-0015	BANCO SANTANDER, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER
S-0016	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A.
S-0022	INGENIERÍA, ASESORÍA Y VALUACIONES, S. A. DE C. V.
S-0023	VALUACIÓN Y CONSULTORÍA, S. A. DE C. V.
S-0024	CREACIÓN ARQUITECTONICA, S. C.
S-0025	INGEVAL, S. A. DE C. V.
S-0026	NACIONAL FINANCIERA, S. N. C.
S-0027	PROFESIONALES EN AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0028	MARSA CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
S-0030	CONFORT Y BIENESTAR SOCIAL, S. C.
S-0033	CONSTRUCCIÓN, AVALÚOS Y TOPOGRAFÍA EN MÉXICO, S. A. DE C. V.
S-0034	CONSTRUAVALÚOS AJUSCO, S. A. DE C. V.
S-0037	CASTORENA SÁNCHEZ GAVITO Y ASOCIADOS, S. A.
S-0046	MEXICANA DE AVALÚOS, S. C.
S-0047	PACHECO Y MURRIETA ARQUITECTOS, S. C.
S-0049	CONSTRUCCIÓN, VALUACIÓN Y ASESORÍA, S. A.
S-0050	MGC PROYECTOS, AVALÚOS Y CONSTRUCCIONES, S. C.
S-0051	PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S. A. DE C. V.
S-0052	BANCO INBURSA, S. A. INST. DE BANCA MÚLTIPLE, GPO. FINANCIERA INBURSA
S-0053	BANCO INTERACCIONES, S. A. INST. DE BANCA MÚLTIPLE, GPO. FINANCIERO INTERACCIONES
S-0054	CENTRO MODERNO DE VALUACIÓN Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. A. DE C. V.
S-0055	SISTEMAS VALUATORIOS INTEGRALES, S. C.
S-0057	PROMOTORA DE AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0058	MIKAL CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.
S-0059	TÉCNICOS INMOBILIARIOS, S. C.
S-0062	CENVAINMAQ, S. C. CENTRO DE VALUACIÓN DE INMUEBLES Y MAQUINARIA, S. C.
S-0063	SIMEGA, S. A. DE C. V.
S-0064	CORBER Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.
S-0065	DIAGOM, S. A. DE C. V.
S-0067	HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
S-0068	INGENIERÍA Y AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0070	HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
S-0071	IXE BANCO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO
S-0072	VALDIC, S. A. DE C. V.
S-0073	VALUA, S. A. DE C. V.
S-0077	AVALÚOS Y CONSULTORÍA, S. C.
S-0080	AVALÚOS, EVALUACIONES Y PROYECTOS, S. A. DE C. V.
S-0081	LOQ AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0083	APQ, ARQUITECTOS, S. C.
S-0084	SISTEMA DE VALUACIÓN INTEGRAL, S. C.-
S-0085	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S. N. C.

S-0086	OPERADORA DE AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0087	AVALÚOS COMERCIALES Y CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.
S-0088	GRUPO REALICASA, S. A. DE C. V.
S-0089	BUFETE DE AVALÚOS, S. A.
S-0091	AVALÚO DE INMUEBLES ASESORÍAS, S. C.
S-0092	AVALÚOS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S. A. DE C. V.
S-0093	TÉCNICA VALUATORIA, S. A. DE C. V.
S-0097	GRIMM Y ASOCIADOS, S. C.
S-0100	BANCO DEL BAJÍO, S. A.
S-0103	DESARROLLO INTEGRAL A. V., S. A. DE C. V.
S-0104	AVAPRO, AVALÚOS ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES INMOBILIARIOS, S. A. DE C. V.
S-0108	PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0109	URFI, S. C.
S-0110	AVALÚOS Y CONSTRUCCIÓN, S. C.
S-0111	APROIN, S. A. DE C. V.
S-0112	ARQUITECTOS, VALUADORES Y ASESORES, S. C.
S-0113	CGCT ARQUITECTOS, S. C.
S-0114	ASESORES EN ARQUITECTURA Y AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0115	VAL; VALUACIÓN INMOBILIARIA, S. A. DE C. V.
S-0116	SOVIN, S. A. DE C. V.
S-0117	BANSI, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
S-0120	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS, S. A. DE C. V.
S-0121	INTEGRACIÓN PROFESIONAL DE INMUEBLES, S. C.
S-0122	OREGÓN, S. C.
S-0123	VALUACIÓN Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. A. DE C. V.
S-0124	AVALARQ, S. C.
S-0125	AVALÚOS, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA, S. A. DE C. V.
S-0126	TIERRA Y ESPACIO, S. C.
S-0130	COMPAÑÍA DE VALUACIÓN Y CONSULTORÍA INTEGRAL PINEDA, S. C.
S-0132	VALUADORES ASOCIADOS CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
S-0133	AVALÚOS BANCARIOS Y COMERCIALES, S. C.
S-0134	AVALÚOS CORPORATIVOS LUMÁN, S. A. DE C. V.
S-0135	ARQYVALUACIONES, S. C.
S-0137	ÍNTEGRA INGENIERÍA INMOBILIARÍA, S. A.
S-0138	ALENCA, S. C.
S-0140	ASESORÍA INTEGRAL EN VALUACIÓN, S. C.
S-0141	INVERTIERRA SISTEMAS DE VALUACIÓN, S. C.
S-0142	CENTRAL DE AVALÚOS TÉCNICOS, S. C.
S-0143	HIPOTECARIA MÉXICO, S. A. DE C. V.
S-0144	IBVAL, S. A. DE C. V.
S-0146	PROFESIONALES EN CONSTRUCCIÓN Y VALUACIÓN INMOBILIARIA, S. A. DE C. V.
S-0147	A. S. INGENIEROS CIVILES, S. A. DE C. V.
S-0149	JAZFER, GRUPO DE ARQUITECTURA ÍNTEGRAL, S. C.
S-0151	GRUPO ARKET, S. C.
S-0153	AVALÚOS Y CONSTRUCTORES DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
S-0154	VALUADORES UNIDOS, S. A. DE C. V.
S-0155	FINANCIERA BAJIO, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E. R.
S-0157	CORIES INGENIERÍA Y VALUACIÓN, S. A. DE C. V.
S-0159	GLOBAL APPRAISALS, S. A. DE C. V.
S-0160	VALOREM, S. A. DE C. V.
S-0161	AVALÚOS URBANOS, S. A. DE C. V.

S-0164	A. S. VAAICO, S. A. DE C. V.
S-0166	AVALÚOS COMERCIALES, S. A. DE C. V.
S-0168	FINCASA HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOFOM, E. R., IXE GRUPO FINANCIERO
S-0169	VALUADORES PROFESIONALES EN ACTIVO, S. A. DE C. V.
S-0170	HIPOTECARIA CASA MEXICANA, S. A. DE C. V.
S-0172	PROFESIONALES EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, S. C.
S-0173	B Y P. AVALÚOS, S. C.
S-0175	ARQUITECTURA Y VALUACIÓN PROFESIONAL, S. A. DE C. V.
S-0176	INGENIEROS Y VALUADORES DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
S-0177	GRUPO A.V.E., ASESORÍA, VALUACIÓN Y ESTUDIOS, S. C.
S-0179	CERO 428, AVALÚOS Y PROYECTOS, S. C.
S-0180	GRUPO CORPORATIVO JURAMOTO, S. C.
S-0181	DESPACHO RUÍZ DE CHÁVEZ MARCH, S. C.
S-0182	ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
S-0184	EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S. C.
S-0186	AVAELA AVALÚOS, S. C.
S-0187	CORPORACIÓN DE AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0188	INGENIERIA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, S. A. DE C. V.
S-0189	UNIDAD DE VALUACIÓN PROFESIONAL, S. A. DE C. V.
S-0190	CONSORCIO TÉCNICOS INMOBILIARIOS, S. A. DE C. V.
S-0194	SERVICIOS DE VALUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN INMOBILIARIA, S. A. DE C. V.
S-0195	EGP EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S. A. DE C. V.
S-0196	SOCIEDAD INDEPENDIENTE DE AVALÚOS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
S-0197	AVALÚOS, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS COMERCIALES, S. A. DE C. V.
S-0198	GRUPO AVALÚO, S. C.
S-0199	GRUPO AVALÚO UNIDAD DE VALUACIÓN, S. A. DE C. V.
S-0202	ANÁLISIS Y ESTUDIOS PROFESIONALES, S. A. DE C. V.
S-0204	IMV VALUADORES, S. A. DE C. V.
S-0205	GRUPO NADI, S. A. DE C. V.
S-0206	CRÉDITO INMOBILIARIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA
S-0207	GRUPO CORPORATIVO DELTA DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
S-0208	METROFINANCIERA, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E. N. R.
S-0209	INTODO, S. C.
S-0211	VALUACIÓN PROFESIONAL MEXICANA, S. A. DE C. V.
S-0213	VALUACIÓN ORGANIZADA, S. A. DE C. V.
S-0214	V & A, VALUADORES, S. C.
S-0215	CONSTRUCCIÓN, ASESORÍA Y VALUACIÓN, S. A. DE C. V.
S-0216	CORPORACIÓN MEXICANA DE VALUACIÓN, S. A. DE C. V.
S-0217	UNIDAD DE VALUACIÓN REGIÓN OCCIDENTE, UNIVARO, S. A. DE C. V.
S-0218	GRUPO MARAVIT, S. A. DE C. V.
S-0219	INGENIERÍA INTEGRAL DE VALUACIÓN, S. A. DE C. V.
S-0221	AVALÚOS Y CONSULTOTÍA TÉCNICAS, S. A. DE C. V.
S-0222	VALORES Y SUPERFICIES INMOBILIARIAS, S. A. DE C. V.
S-0224	GOVYNDAYA AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0225	GRUPO ACETEC, S. A. DE C. V.
S-0226	INGENIERÍA Y VALUACIÓN INTEGRAL, S. C.
S-0227	VIP AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0228	VALUACIÓN Y GESTORÍA INMOBILIARIA, S. C.
S-0229	VALUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V.
S-0230	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GADOM, S. A. DE C. V.
S-0231	BUFETE INTERNACIONAL DE AVALÚOS, S. C.

S-0232	GMS, AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0233	CONSULTORÍA EN VALUACIÓN INTEGRAL, S. A. DE C. V.
S-0234	TASACIONES INMOBILIARIAS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
S-0235	INFOBEST, S. C.
S-0239	VALUASER, S. A. DE C. V.
S-0241	AAPI AVALÚOS ASESORES Y PERITAJE, S. C.
S-0242	CONSULTORÍA INMOBILIARIA ESPECIALIZADA, S. C.
S-0243	BETA VILLELI, S. C.
S-0244	CONTROLADORA DE AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0245	OPERACIONES TÉCNICAS INMOBILIARIAS Y VALUATORIAS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
S-0246	CENTRO DE ESPECIALISTAS EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, S. A. DE C. V.
S-0248	SOL GLO VAL, S. A. DE C. V.

**SEGUNDO.-** El Listado de los Peritos Valuadores Auxiliares, Registrados por la Tesorería del Distrito Federal, para Auxiliar a las Personas Autorizadas en la Práctica de avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, es el siguiente:

**LISTADO DE LOS PERITOS VALUADORES AUXILIARES REGISTRADOS PARA AUXILIAR EN LA PRÁCTICA DE LOS AVALÚOS.**

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE
V-0001	ARQ. GASPAR DE LA GARZA NAVARRO
V-0002	ARQ. RAÚL NORIS PÉREZ DE ALVA
V-0003	ING. ARQ. SALVADOR RODRÍGUEZ TORRES
V-0004	ARQ. PEDRO SADÍ BARANDA ALARCÓN
V-0010	ING. ARQ. MARIO RENÉ LÓPEZ Y BUSTAMANTE
V-0011	ING. FLORENCIO HERNÁNDEZ DEL ÁNGEL
V-0012	ING. MPAL. IGNACIO CABRERA DELGADO
V-0016	ARQ. EDUARDO GARCÍA VELÁSQUEZ
V-0018	ARQ. JOSÉ LUIS MENDOZA REYES
V-0020	ING. ELEC. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA
V-0023	ING. AQUILÉS RUBÉN CÓRDOVA SÁNCHEZ
V-0024	ARQ. LUIS MANUEL BERZUNZA Y LARIS
V-0026	ARQ. RAMÓN ROSALES ESTEVA
V-0027	ING. FERNANDO CRUZ CONTRERAS
V-0028	ING. ARQ. ADÁN VALENCIA CAMPOS
V-0029	ARQ. JOSÉ IGNACIO HUESCA DE LA PEZA
V-0031	ARQ. HUMBERTO JAVIER MEDINA Y ZAMITIZ
V-0033	ARQ. RODOLFO IÑIGO RODRÍGUEZ
V-0035	ARQ. JOSÉ OCTAVIANO SEOANE VELA
V-0038	ARQ. VÍCTOR RAÚL ALMANZA VINCENT
V-0040	ARQ. ELBA PERERA DEL VALLE
V-0044	ARQ. EDUARDO ERNESTO FRANCO VARELA
V-0046	ARQ. VICENTE JOSÉ MANZANO RENDÓN
V-0047	ING. MIGUEL ÁNGEL RICO ZEPEDA
V-0048	ARQ. RENÉ NAVA JIMÉNEZ

V-0050	ING. ALEJANDRO VELASCO SEPULVEDA
V-0052	ING. LAURO LUIS LEE CERÓN ARRIETA
V-0056	ING. ROBERTO MAURICIO CABALLERO GUERRERO
V-0061	ING. TOP. FOTOG. GABRIEL SALINAS TREJO
V-0069	ARQ. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CÁRDENAS
V-0070	ING. FERNANDO ALVARADO ESCALANTE
V-0073	ARQ. MANUEL GÓMEZ MARTÍNEZ
V-0074	ARQ. JOSÉ LUIS GARCÍA LÓPEZ
V-0075	ARQ. MARINO ANTONIO ROCHA MENDOZA
V-0079	ING. CARLOS MAURICIO SALAZAR GRIS
V-0080	ING. JOSÉ ANTONIO RUÍZ RIVERA
V-0082	ARQ. JAIME BRAULIO QUINTANA LÓPEZ
V-0084	ARQ. RAFAEL HUMBERTO ASCANIO CUADROS
V-0086	ARQ. CARLOS GONZÁLEZ DE COSIO TRUEBA
V-0089	ING. IGNACIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
V-0090	ING. MPAL. AGUSTÍN DE JESÚS BRITO HERRERA
V-0098	ARQ. ARACELI BERNARDINA VIZCARRA Y CABALLERO
V-0101	ARQ. LUIS CARLOS GONZÁLEZ ROMO
V-0115	ARQ. SALVADOR SALOMÓ ARAZO
V-0120	ING. FELIPE REDONDO VILLEGAS
V-0121	ING. ARQ. JAIME GUILLERMO HERRERA MELÉNDEZ
V-0125	ING. MPAL. JORGE HUMBERTO CEBALLOS LONGORIA
V-0126	ING. ARQ. JOSÉ LUIS GARCÍA LAZO
V-0127	ING. ELEC. ÁLVARO MONTES Y GÓMEZ DAZA
V-0128	ING. RICARDO JORGE CUEVAS PACHUCA
V-0130	ARQ. JOSÉ OCTAVIO GUTIÉRREZ PÉREZ
V-0132	ING. ARQ. RODOLFO MARTÍNEZ ARRIETA
V-0140	ING. MPAL. ANTONIO ANTUÑANO ITURBIDE
V-0143	ARQ. DANIEL JORGE SILVA TROOP
V-0145	ARQ. SALVADOR CASTAÑEDA NIEBLA
V-0154	ING. ENRIQUE FIGUEROA MARTÍNEZ
V-0159	ARQ. JORGE ISAAC PORTILLO ROJAS
V-0162	ING. MPAL. ENRIQUE GUILLERMO MANUEL BARRANCO KOBLMULLER
V-0165	ING. RUBÉN JESÚS MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ
V-0169	LIC. ECONO. RAFAEL FEDERICO SÁNCHEZ JUÁREZ ÁLVAREZ DE LA CADENA
V-0170	ING. SERGIO AUREO CALLES SÁNCHEZ
V-0171	ING. RODOLFO JOSÉ GALINDO TREVIÑO
V-0175	ARQ. CARLOS FRANCISCO VIGIL DÍAZ
V-0178	ARQ. ROBERTO ADOLFO REYES VARELA PEÑA
V-0181	ING. LUIS FELIPE DE LA PIEDRA MATUTE
V-0188	ING. MPAL. JORGE SOTERO JUÁREZ SÁNCHEZ
V-0189	ARQ. CÉSAR ARELLANO NUÑO
V-0191	ARQ. CARLOS JAVIER DEL VALLE Y ÁVILA
V-0200	ING. DANIEL ROCHA REYES
V-0202	ARQ. ARMANDO HERRERA GRAS

V-0205	ARQ. LUIS ALVARADO ESCALANTE
V-0212	ING. ELEC. MARIO RAÚL VILCHIS TREJO
V-0218	ARQ. VÍCTOR MODESTO CHÁVEZ CASTRO
V-0221	ING. ARQ. ANTONIO WILFRIDO MORALES ISLAS
V-0222	ARQ. MAURICIO ÁNGEL CORREA GARCÍA
V-0223	ING. ARQ. ALFREDO PLAZOLA CISNEROS
V-0236	ARQ. FERNANDO DOSAL OLVERA
V-0249	ING. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ OREGÓN
V-0253	ING. MOISÉS AGUSTÍN RODRÍGUEZ ENCARNACIÓN
V-0263	ARQ. EDUARDO GUILLERMO CRUZ MELGAR
V-0271	ARQ. GUILLERMO ROBERTO ROMERO COVARRUBIAS
V-0276	ING. MPAL. JAVIER CARRERA ROSETE
V-0288	ING. QCO. TIRSO MIGUEL TRÁPAGA MAZA
V-0294	ARQ. ÁLVARO CABALLERO PASCUAL LEONE
V-0301	ING. JUAN ANTONIO GÓMEZ VELÁZQUEZ
V-0315	ARQ. JORGE CRUZ CONTRERAS
V-0322	ARQ. GABRIEL COVARRUBIAS GONZÁLEZ
V-0323	ING. JUAN RAMÓN GURROLA JORDÁN
V-0325	ING. ELEC. FRANCISCO JAVIER ARIAS SAN ROMAN
V-0337	ARQ. ARMANDO MENDOZA MORONATI
V-0345	ING. RUBÉN ANTONIO TAPIA BUSTOS
V-0357	ING. ARQ. SALVADOR MUÑOZ HERNÁNDEZ
V-0391	ARQ. ALFONSO MORENO NUCAMENDI
V-0396	ING. IND. JOSÉ IZQUIERDO BALEDÓN
V-0402	ARQ. LUIS MIRANDA SÁNCHEZ
V-0409	ARQ. BERNARDO ROGERIO PACHECO CHAVARRIA
V-0410	ING. AGRON. GABRIEL PALACIOS ARROYO
V-0412	ARQ. JOSÉ CORNELIO CASTORENA SÁNCHEZ GAVITO
V-0418	ING. ALBERTO CARREÑO ARANGO
V-0419	ING. ELEC. ANTONIO DÍAZ PALACIOS
V-0432	ARQ. MARIO DE JESÚS CARMONA Y PARDO
V-0442	ARQ. RAFAEL GUIZAR VILLANUEVA
V-0443	ING. FERNANDO GÓMEZ FAJARDO
V-0455	ARQ. JOSÉ LUIS RIVERA CHÁVEZ
V-0460	ARQ. PEDRO GÓMEZ PÉREZ
V-0465	ING. ELEC. JESÚS GUILLERMO DE SANTIAGO CISNEROS
V-0466	ARQ. SERGIO MURRIETA YOMA100
V-0470	ING. JAVIER ALEJANDRO RICO ZEPEDA
V-0472	ARQ. SAMUEL SALCEDO RÍOS
V-0473	ARQ. MARIO ALBERTO MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ
V-0477	ARQ. JOSÉ RAFAEL MORALES CARRILLO
V-0482	ARQ. BERTHA PATRICIA MARTÍ GUTIÉRREZ
V-0488	ING. JOSÉ ANTONIO RUÍZ DE CHÁVEZ BARRÓN
V-0491	ARQ. ARTURO LUCIO PEÑALOSA GUERRERO
V-0493	ARQ. JESÚS ROBERTO OLGUÍN RIVAS

V-0494	ING. ARQ. GUSTAVO ANZURES ALCALÁ
V-0496	ING. ARQ. RICARDO RAMÓN ENRÍQUEZ COLMENERO
V-0497	ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALDÉS AMBRÍZ
V-0498	ARQ. LUIS SARAVIA CAMPOS
V-0500	ARQ. MARÍA ELENA GÓMEZ SANTAMARÍA
V-0507	ING. ARQ. JUAN JOSÉ ACÉVES LÓPEZ
V-0508	ING. ARQ. ESTEBAN LÓPEZ MARTÍNEZ
V-0509	ING. SERGIO ARMAS GONZÁLEZ
V-0510	ARQ. MIGUEL ALFREDO PÉREZ Y GONZÁLEZ
V-0511	ARQ. ANTONIO CLEMENTE MERODIO SCHMIT
V-0513	ING. ARQ. ALMA LORENA GARCINI FLORES
V-0515	ARQ. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
V-0516	ING. HIRAM ARRAZOLA SCHMIDT
V-0517	ARQ. JUAN JAVIER GUTIÉRREZ ESPINOSA
V-0518	ARQ. JOSÉ JESÚS COLMENERO FÁBILA
V-0520	ARQ. LEONORA EUGENIA GARCÍA CALATAYUD
V-0521	ARQ. JULIO ALBERTO MATUTE PACHECO
V-0522	ING. JAIME DOMÍNGUEZ BELLOC
V-0526	ING. MARÍA DEL CARMEN BAHENA LÓPEZ
V-0529	ING. CARLOS LAISEQUILLA SERVÍN
V-0530	ING. ARQ. RAMÓN TOMÁS FLORES SOLANO
V-0531	ARQ. IGNACIO BETANCOURT FALCÓ
V-0532	ING. VÍCTOR IVÁN PACHECO VILLALDAMA
V-0534	ARQ. MÓNICA DEL CARMEN GARCÍA CÓRDOVA
V-0535	ING. ARQ. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
V-0536	ARQ. CARLOS MANUEL CASTRO AHUMADA
V-0537	ARQ. MARÍA EUGENIA ESQUIVIAS SERRANO
V-0540	ING. GERARDO MARTÍN NAVARRO GONZÁLEZ
V-0541	ING. JOSÉ LUIS ROMBOLD VILLALOBOS
V-0542	ARQ. GILBERTO QUINTANA MARIÑO
V-0543	ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SEGURA
V-0545	ING. FRANCISCO ILLOLDI SALAZAR
V-0548	ARQ. JUAN CARLOS SCHLESKE CUEN
V-0550	ING. ARQ. JOSÉ ARTURO CARRASCO VILLA
V-0552	ARQ. EMILIO MANUEL AGUADO ARIZMENDI
V-0553	ING. ARQ. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA
V-0555	ARQ. RAÚL MARTÍNEZ CERTUCHA
V-0556	ING. JORGE ANTONIO PULIDO ALABARDA
V-0557	ING. MPAL. GUSTAVO RANGEL GUZMÁN
V-0558	ING. ALFREDO GIORGANA DE LA CONCHA
V-0559	ING. CARLOS ARTURO CHÁVEZ GÓMEZ
V-0561	ING. IÑAKI URQUIOLA ANUZITA
V-0562	ARQ. ALFONSO LUIS PENELA QUINTANILLA
V-0563	ARQ. FRANCISCO GUILLERMO GÓMEZ DERBÉZ
V-0564	ING. ARQ. ALEJO HERMINIO SALGADO GARCÍA

V-0566	ING. DARIO FRANCISCO DE HOYOS PÉREZ
V-0567	ING. ELEC. PEDRO JUAN VICENTE BALLEZA CABRERA
V-0570	ARQ. BEATRÍZ QUIRÓZ SASIA
V-0571	ARQ. FRANCISCO XAVIER ALVARADO ESCALANTE
V-0573	ARQ. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ NOREICO
V-0574	ARQ. JOSÉ HURTADO URIBE
V-0575	ING. JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTIEL
V-0576	ARQ. JORGE CABIEDES SÁNCHEZ
V-0578	ING. MARIO CRESPO RODRÍGUEZ
V-0579	ING. MIGUEL ADÁN CABRERA DELGADO
V-0580	ARQ. CUAUHTÉMOC WILLEHADO GALINDO CHIRINOS
V-0581	ING. IGNACIO CARLOS SOTO GORDOA HUERTA
V-0584	ING. MANUEL JOSÉ FRANCISCO GARCÍA CÓRDOVA
V-0585	ARQ. JOSÉ LUIS VALENCIA REMUS
V-0587	ING. JAIME LÓPEZ PINEDA
V-0588	ARQ. MARIELA GUADALUPE GONZÁLEZ FLORES
V-0589	ING. JOSÉ LUIS CERVANTES CUEVAS
V-0590	ING. SALVADOR RAFAEL AGUIRRE MARTÍNEZ
V-0595	ING. CARLOS ENRIQUE PARRA TOLEDO
V-0596	ING. FIDEL NUÑEZ LEÓN
V-0597	ARQ. JACOBO ALBERTO CALDERÓN ESPINOSA
V-0598	ING. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ
V-0600	ARQ. SUSANA FERNÁNDEZ ÁGUILA
V-0602	ING. MANUEL SÁNCHEZ ESPAÑA
V-0603	ING. ARQ. MAURICIO LUIS VALENZUELA BETANZOS
V-0604	ARQ. FRANCISCO GUZMÁN CASTRO
V-0606	ARQ. CARLOS SÁNCHEZ FLORES
V-0607	ARQ. FELIPE ROBERTO ALBARRAN VÁZQUEZ
V-0609	ARQ. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ COSS
V-0610	ING. MARTÍN MANUEL GLENDER DÍAZ
V-0611	ING. AGRON. RAFAEL MUÑOZ MÁRQUEZ LEÓN
V-0612	ING. SERGIO RUBÉN SAMANIEGO HUERTA
V-0613	ARQ. ISAÍAS AYALA LÓPEZ
V-0614	ARQ. LUIS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
V-0616	ING. MAURICIO SÁENZ AZUELA
V-0617	ARQ. HÉCTOR MANUEL ORTÍZ PÁRRAGA
V-0618	ING. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS
V-0619	ARQ. ARNULFO GALLEGOS VEGA
V-0620	ING. MPAL. ALEJANDRO CÁRDENAS CASTAÑEDA
V-0622	ARQ. ARTURO MÁRQUEZ ROSAS
V-0624	ING. ARQ. MARIANO URBINA FUENTES 200
V-0625	ING. SILVIA LUCIA ROJAS ONGAY
V-0626	ARQ. MOISÉS SÁNCHEZ MONTALVO
V-0628	ING. RAFAEL ARRAZOLA SCHMIDT
V-0629	ARQ. JUAN MANUEL RIVERA NAVA

V-0630	ING. ADOLFO PRECIADO CABRERA
V-0631	ING. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE HERRERA
V-0632	ING. RAFAEL ALEJANDRO PONCE SÁNCHEZ
V-0633	ARQ. MANUEL GÁLVEZ PÉREZ VALENCIA
V-0634	ING. MPAL. MANUEL BRAVO RODRÍGUEZ
V-0635	ARQ. ANTONIO RICARDO CAPILLA CALDERÓN
V-0636	ING. ALEJANDRO TENORIO GASCA
V-0637	ING. CLEMENTE JAIME GUIZAR GRAU
V-0639	ARQ. HÉCTOR ALONSO MORENO
V-0640	ING. ELEC. HÉCTOR EDUARDO VALLE ALVA
V-0641	ING. VÍCTOR CASTILLO CHÁVEZ
V-0642	ING. ALEJANDRO CUEVAS LOMELÍN
V-0644	ARQ. LETICIA PEDROZA GARCÍA
V-0645	ARQ. ANDREA DEL CARMEN ORTEGA MEDINA
V-0646	ING. MEC. Y ELECT. ALBERTO LÓPEZ CUEVAS
V-0647	ING. SOCORRO AVENDAÑO GARCÍA
V-0648	ING. ARQ. HÉCTOR CABALLERO VELA
V-0649	ARQ. GUADALUPE RAZUMOFF CORTÉS
V-0650	ING. JUAN CARLOS DE LA ROSA LAGUNAS
V-0651	ING. HÉCTOR MARGARITO OLIVARES HERNÁNDEZ
V-0652	ING. JOSÉ ARMANDO HERNÁNDEZ MICHEL
V-0653	ARQ. SERGIO MUÑOZ REYNOSO
V-0654	ING. JULIO CÉSAR ENRIQUE MALDONADO MERCADO
V-0655	ING. ARQ. EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ
V-0657	ING. MPAL. ARTURO BENITEZ MORA
V-0658	ARQ. BEATRIZ MARTÍNEZ CONTRERAS
V-0659	ARQ. JAVIER BAEZA LÓPEZ PORTAS
V-0660	ARQ. HUMBERTO ISAAC GARCIDUEÑAS CRUZ
V-0662	ARQ. NANCI SILVA ESTEVA
V-0663	ARQ. MARÍA DEL ROCÍO ÁVILA URIBE
V-0664	ARQ. MARICRUZ VILCHIS HERNÁNDEZ
V-0665	ARQ. DINORAH FRANCO FLORES
V-0666	ING. GRACIA MARÍA MARTINELLI PINCIONE
V-0667	ARQ. MARIO SOBERANES WILIAMS
V-0668	ARQ. MARÍA DEL PILAR MAGDALENA MORALES RUBIO
V-0669	ARQ. CLAUDIA COLMENARES PÉREZ DE CELIS
V-0670	ARQ. ALEJANDRO VÁZQUEZ GÓMEZ
V-0672	ARQ. MARÍA DEL CARMEN NÉRIDA CARREÓN FREYRE
V-0673	ING. JOSÉ LUIS REYES DUARTE
V-0674	ING. ARQ. GERMÁN SÁNCHEZ ROSAS
V-0676	ARQ. CARLOS IGNACIO RICAUD MENDOZA
V-0677	ARQ. FERNANDO MARTÍNEZ GUADARRAMA
V-0678	ING. RODRIGO CRISTÓBAL GARCÍA JIMÉNEZ
V-0679	ING. JUAN MANUEL CRESPO ARROYO
V-0680	ARQ. FRANCISCO JAVIER MAYORGA PLATAS

V-0681	ARQ. BERTHA LORENA MERCADO ACEVO
V-0682	ARQ. RAMÓN CASTRO RAMÍREZ
V-0683	ING. GABRIEL ISAÍAS RIVERA RAMÍREZ
V-0684	ING. QCO. LUIS PICHARDO ESQUEDA
V-0685	ARQ. JOSÉ ÁNGEL BORBOLLA BOLÍVAR
V-0686	ARQ. ELÍAS AGUIRRE CAMARENA
V-0687	ING. ARQ. ENRIQUE LORETO VILLANUEVA PÉREZ
V-0688	ING. ARQ. JORGE GASCA RANGEL
V-0689	ARQ. VENANCIO GALLEGOS CENTENO
V-0690	ARQ. MAURICIO DURÁN CHÁVEZ
V-0691	ING. ARQ. JORGE JUAN RANGEL QUINTANAR
V-0692	ING. JOSÉ ISAAC GÓNGORA ARAUJO
V-0693	ARQ. VÍCTOR MANUEL POMAR MALDONADO
V-0694	ING. MOISÉS ORDUÑO PONCE
V-0695	ING. ARQ. OSCAR RODRÍGUEZ BARRERA
V-0697	ARQ. EDUARDO CARDOSO GARCÍA
V-0698	ARQ. ENGRACIA JAHEL CARDOSO NÁJERA
V-0699	ING. FRANCISCO SERGIO CEDILLO MIRANDA
V-0700	ING. DANIEL MOISÉS NUÑEZ MEDINA
V-0701	ING. TOP. GEO. PATRICIA GUTIÉRREZ ARREDONDO
V-0702	ING. ARQ. MIGUEL ANGEL CERVANTES LANCON
V-0703	ARQ. JUAN CARLOS MURILLO ROJAS
V-0706	ING. ALFREDO VÁZQUEZ CAPILLA
V-0707	ING. ARQ. LUZ ANA CHÁVEZ Y COVARRUBIAS
V-0708	ARQ. ANTONIO ALBERTO MOTA VILLANUEVA
V-0709	ING. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
V-0711	ARQ. PATRICIA GONZÁLEZ DE LA VEGA
V-0712	ING. LUIS EDUARDO BARAJAS PÉREZ
V-0713	ARQ. MARÍA EUGENIA CHAVERO HERNÁNDEZ
V-0715	ING. ARMANDO GÓMEZ GALEANA
V-0716	ING. CARLOS MANUEL PÉREZ DE TEJADA MONDRAGÓN
V-0717	DIS. INDUST. OSCAR ROBERTO MONTANARO GARZA
V-0718	ARQ. JOSÉ ANTONIO BUENO GUTIÉRREZ
V-0719	ARQ. ALEJANDRO REYES CUÉLLAR
V-0720	ING. DANIEL TAPIA HERNÁNDEZ
V-0722	ARQ. MARÍA CONCEPCIÓN BUENO GUTIÉRREZ
V-0723	ARQ. EDGARDO RAÚL DE LA FUENTE REYES
V-0725	ING. DANIEL AGUIRRE OLIVARES
V-0726	ARQ. JUAN CARLOS DÍAZ SOTO
V-0727	ARQ. DANIEL JUÁREZ GARCÍA
V-0728	ING. QCO. RAÚL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
V-0729	ING. JUAN MANUEL GARCÉS CASTILLO
V-0730	ING. AGRÓN. MARCELA CONDE GUZMÁN
V-0731	ARQ. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ
V-0732	ARQ. MARÍA GUADALUPE PAREDES ALMARAZ

V-0733	ING. JOSÉ MANUEL BALTAZAR MARTÍNEZ
V-0735	ARQ. JOSÉ ALEJANDRO MARÍN REYNAUD
V-0736	ING. RAÚL CHÁVEZ BENÍEZ
V-0737	ARQ. MARÍA DE LOS ANGELES LEAL GUERRERO 300
V-0738	ARQ. ADRIANA MARÍA VALDÉS KRIEG
V-0739	ING. MEC.- ELECT. MANUEL GARCÍA PÉREZ
V-0741	ARQ. GASTÓN GARCÍA LOMBARDI TORMO
V-0743	ARQ. FABIOLA CERCAS NATERA
V-0744	ARQ. ITZIA ELIZABETH MARTÍNEZ GARCÍA
V-0747	ARQ. GABRIEL RAMÓN BLANCO FERNÁNDEZ
V-0748	ING. RICARDO GABRIEL OROZCO PILIADO
V-0749	ARQ. FIDEL MARTÍNEZ CRUZ
V-0750	ING. ARQ. HÉCTOR AMEZCUA CASTRO
V-0752	ING. EN PROD. SERGIO GARCÍA BRAVO
V-0753	ING. ARQ. HUGO FRANCISCO HERNÁNDEZ ISLAS
V-0754	ARQ. IGNACIO ALVARADO DE OVANDO
V-0755	ARQ. JESÚS GREGORIO OSORNIO SALAZAR
V-0756	ING. SERGIO FLORES RIQUELME Y OVIEDO
V-0757	ARQ. JOSÉ GUADALUPE CUENDA MORALES
V-0758	ARQ. RODRIGO RUÍZ CARDENAS
V-0760	ING. ARQ. MÓNICA MORALES ZAMORA
V-0761	ARQ. GERARDO RODRÍGUEZ
V-0762	ING. ARQ. TABATHA ARACELI RUÍZ DEL MORAL ALCANTARA
V-0765	ARQ. GUILLERMO AMADEO CÓRDOVA GONZÁLEZ
V-0767	ARQ. SANTIAGO MORALES BROC
V-0768	ARQ. CECILIA BEATRIZ LABARDINI SCHETTINO
V-0769	ING. GENOVEVA HORTENSIA CARDOSO DÍAZ
V-0770	ARQ. MARIO ANTONIO PADILLA MENDOZA
V-0771	ING. SALVADOR DE LA CRUZ GARCÍA
V-0772	ING. EDGAR BRINDIS FURIATE
V-0773	LIC. DAVID GARCÍA DOMÍNGUEZ
V-0774	ARQ. JORGE ARREAZOLA ESTEVEZ
V-0775	ARQ. SERGIO LOVERA LINO
V-0776	ARQ. VALENTE FELIPE GÓMEZ CRUZ
V-0777	ARQ. JOSÉ CHÁVEZ RODRÍGUEZ
V-0778	ARQ. MARÍA DE LOURDES GÓMEZ CARRILLO
V-0779	ING. ARQ. ALFREDO IBARRA MARTÍNEZ
V-0780	ING. IND. MARÍA ITZIAR ARÍAS GONZÁLEZ
V-0781	ING. MARIO ARTEMIO GARCÍA MARTÍNEZ
V-0782	ING. ARQ. ANDRÉS ESCOTO DELGADO
V-0783	ING. MEC. ELEC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ LARA

**TERCERO.-** El Listado de los Peritos Valuadores Independientes, Registrados por la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, es el siguiente:

**LISTADO DE LOS PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES REGISTRADOS  
PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE
V-0645-1	ARQ. ANDREA DEL CARMEN ORTEGA MEDINA
V-0641-2	ING. CIVIL VÍCTOR CASTILLO CHÁVEZ
V-0644-4	ARQ. LETICIA PEDROZA GARCÍA
V-0537-5	ARQ. MARÍA EUGENIA ESQUIVIAS SERRANO
V-0529-6	ING. CARLOS LAISEQUILLA SERVÍN
V-0432-7	ARQ. MARIO DE JESÚS CARMONA Y PARDO
V-0563-8	ARQ. FRANCISCO GUILLERMO GÓMEZ DERBÉZ
V-0590-9	ING. CIVIL SALVADOR RAFAEL AGUIRRE MARTÍNEZ
V-0651-10	ING. HÉCTOR MARGARITO OLIVARES HERNÁNDEZ
V-0650-12	ING. CIVIL JUAN CARLOS DE LA ROSA LAGUNAS
V-0322-13	ARQ. GABRIEL COVARRUBIAS GONZÁLEZ
V-0595-14	ING. CARLOS ENRIQUE PARRA TOLEDO
V-0620-16	ING. ALEJANDRO CÁRDENAS CASTAÑEDA
V-0587-18	ING. JAIME LÓPEZ PINEDA
V-0604-20	ARQ. FRANCISCO GUZMÁN CASTRO
V-0632-21	ING. RAFAEL ALEJANDRO PONCE SÁNCHEZ
V-0567-22	ING. PEDRO JUAN VICENTE BALLEZA CABRERA
V-0543-23	ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SEGURA
V-0570-24	ARQ. BEATRÍZ QUIRÓZ SASIA
V-0140-25	ING. ANTONIO ANTUÑANO ITURBIDE
V-0218-26	ARQ. VÍCTOR MODESTO CHÁVEZ CASTRO
V-0496-27	ING. ARQ. RICARDO RAMÓN ENRÍQUEZ COLMENERO
V-0647-28	ING. CIVIL SOCORRO AVENDAÑO GARCÍA
V-0542-29	ARQ. GILBERTO QUINTANA MARIÑO
V-0470-31	ING. JAVIER ALEJANDRO RICO ZEPEDA
V-0625-32	ING. SILVIA LUCIA ROJAS ONGAY
V-0521-33	ARQ. JULIO ALBERTO MATUTE PACHECO
V-0516-34	ING. HIRAM ARRAZOLA SCHMIDT
V-0657-36	ING. ARTURO BENITEZ MORA
V-0600-37	ING. ARQ. SUSANA FERNÁNDEZ ÁGUILA
V-0520-38	ARQ. LEONORA EUGENIA GARCÍA CALATAYUD
V-0658-39	ARQ. BEATRIZ MARTÍNEZ CONTRERAS
V-0660-40	ARQ. HUMBERTO ISACC GARCIDUEÑAS CRUZ
V-0511-41	ARQ. ANTONIO CLEMENTE MERODIO SCHMIT
V-0508-42	ING. ARQ. ESTEBAN LÓPEZ MARTÍNEZ
V-0127-43	ING. MECÁNICO ELECTRICISTA ÁLVARO MONTES Y GÓMEZ DAZA
V-0178-45	ARQ. ROBERTO ADOLFO REYES VARELA PEÑA
V-0674-47	ING. ARQ. GERMÁN SÁNCHEZ ROSAS
V-0682-48	ARQ. RAMÓN CASTRO RAMÍREZ
V-0670-49	ARQ. ALEJANDRO VÁZQUEZ GÓMEZ
V-0562-50	ARQ. ALFONSO LUIS PENELA QUINTANILLA
V-0666-51	ING. GRACIA MARÍA MARTINELLI PINCIONE
V-0669-52	ARQ. CLAUDIA COLMENARES PÉREZ DE CELIS
V-0683-54	ING. GABRIEL ISAÍAS RIVERA RAMÍREZ
V-0690-56	ARQ. MAURICIO DURÁN CHÁVEZ
V-0689-57	ARQ. VENANCIO GALLEGOS CENTENO
V-0677-58	ARQ. FERNANDO MARTÍNEZ GUADARRAMA
V-0672-59	ARQ. MARÍA DEL CARMEN NÉRIDA CARREÓN FREYRE

V-0687-60	ING. ARQ. ENRIQUE LORETO VILLANUEVA PÉREZ
V-0692-61	ING. JOSÉ ISAAC GÓNGORA ARAUJO
V-0678-62	ING. RODRIGO CRISTÓBAL GARCÍA JIMÉNEZ
V-0655-63	ING. ARQ. EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ
V-0500-64	ARQ. MARÍA ELENA GÓMEZ SANTAMARÍA
V-0665-65	ARQ. DINORAH FRANCO FLORES
V-0694-66	ING. MOISÉS ORDUÑO PONCE
V-0681-67	ARQ. BERTHA LORENA MERCADO ACEVO
V-0680-68	ING. ARQ. FRANCISCO JAVIER MAYORGA PLATAS
V-0693-69	ARQ. VÍCTOR MANUEL POMAR MALDONADO
V-0513-70	ARQ. ALMA LORENA GARCINI FLORES
V-0418-71	ING. ALBERTO CARREÑO ARANGO
V-0664-72	ARQ. MARICRUZ VILCHIS HERNÁNDEZ
V-0522-73	ING. JAIME DOMÍNGUEZ BELLOC
V-0552-75	ARQ. EMILIO MANUEL AGUADO ARIZMENDI
V-0276-76	ING. JAVIER CARRERA ROSETE
V-0703-77	ARQ. JUAN CARLOS MURILLO ROJAS
V-0701-79	ING. PATRICIA GUTIÉRREZ ARREDONDO
V-0662-83	ARQ. NANCI SILVA ESTEVA
V-0517-84	ARQ. JUAN JAVIER GUTIÉRREZ ESPINOSA
V-0716-85	ING. CARLOS MANUEL PÉREZ DE TEJADA MONDRAGÓN
V-0715-86	ING. ARMANDO GÓMEZ GALEANA
V-0679-89	ING. JUAN MANUEL CRESPO ARROYO
V-0688-91	ING. ARQ. JORGE GASCA RANGEL
V-0288-92	ING. QCO. TIRSO MIGUEL TRÁPAGA MAZA
V-0713-93	ARQ. MARÍA EUGENIA CHAVERO HERNÁNDEZ
V-0702-94	ING. ARQ. MIGUEL ÁNGEL CERVANTES LANCÓN
V-0700-95	ING. DANIEL MOISÉS NUÑEZ MEDINA
V-0090-96	ING. MPAL. AGUSTÍN DE JESÚS BRITO HERRERA
V-0718-97	ARQ. JOSÉ ANTONIO BUENO GUTIÉRREZ
V-0730-99	ING. AGRÓN. MARCELA CONCE GUZMÁN
V-0733-100	ING. JOSÉ MANUEL BALTAZAR MARTÍNEZ
V-0726-101	ARQ. JUAN CARLOS DÍAZ SOTO
V-0727-102	ARQ. DANIEL JUÁREZ GARCÍA
V-0728-104	ING. QCO. RAÚL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
V-0732-105	ARQ. MARÍA GUADALUPE PAREDES ALMARAZ
V-0028-106	ING. ARQ. ADÁN VALENCIA CAMPOS
V-0725-107	ING. DANIEL AGUIRRE OLIVARES
V-0707-108	ING. ARQ. LUZ ANA CHÁVEZ Y COVARRUBIAS
V-0691-110	ING. ARQ. JORGE JUAN RANGEL QUINTANAR
V-0722-111	ARQ. MARÍA CONCEPCIÓN BUENO GUTIÉRREZ
V-0649-112	ARQ. GUADALUPE RAZUMOFF CORTÉS
V-0654-113	ING. JULIO CÉSAR ENRIQUE MALDONADO MERCADO
V-0052-114	ING. LAURO LUIS LEE CERÓN ARRIETA
V-0074-115	ARQ. JOSÉ LUIS GARCÍA LÓPEZ
V-0050-116	ING. ALEJANDRO VELASCO SEPULVEDA
V-0663-117	ARQ. MARÍA DEL ROCÍO ÁVILA URIBE
V-0075-118	ARQ. MARINO ANTONIO ROCHA MENDOZA

V-0739-119	ING. MEC.- ELECT. MANUEL GARCÍA PÉREZ
V-0026-120	ARQ. RAMÓN ROSALES ESTEVA
V-0743-121	ARQ. FABIOLA CERCAS NATERA
V-0676-122	ARQ. CARLOS IGNACIO RICAUD MENDOZA
V-0741-123	ARQ. GASTÓN GARCÍA LOMBARDI TORMO
V-0737-124	ARQ. MARÍA DE LOS ANGELES LEAL GUERRERO
V-0073-125	ARQ. MANUEL GÓMEZ MARTÍNEZ
V-0736-126	ING. RAÚL CHÁVEZ BENÍEZ
V-0044-127	ARQ. EDUARDO ERNESTO FRANCO VARELA
V-0738-128	ARQ. ADRIANA MARÍA VALDÉS KRIEG
V-0747-130	ARQ. GABRIEL RAMÓN BLANCO FERNÁNDEZ
V-0754-131	ARQ. IGNACIO ALVARADO DE OVANDO
V-0633-132	ARQ. MANUEL GÁLVEZ PÉREZ VALENCIA
V-0047-133	ING. MIGUEL ÁNGEL RICO ZEPEDA
V-0712-134	ING. LUIS EDUARDO BARAJAS PÉREZ
V-0018-135	ARQ. JOSÉ LUIS MENDOZA REYES
V-0162-136	ING. MPAL. ENRIQUE GUILLERMO MANUEL BARRANCO KOBLMULLER
V-0202-138	ARQ. ARMANDO HERRERA GRAS
V-0169-140	LIC. ECONO. RAFAEL FEDERICO SÁNCHEZ JUÁREZ ÁLVAREZ DE LA CADENA
V-0337-141	ARQ. ARMANDO MENDOZA MORONATI
V-0189-142	ARQ. CÉSAR ARELLANO NUÑO
V-0443-143	ING. FERNANDO GÓMEZ FAJARDO
V-0301-144	ING. JUAN ANTONIO GÓMEZ VELÁZQUEZ
V-0125-145	ING. MPAL. JORGE HUMBERTO CEBALLOS LONGORIA
V-0188-146	ING. MPAL. JORGE SOTERO JUÁREZ SÁNCHEZ
V-0086-147	ARQ. CARLOS GONZÁLEZ DE COSIO TRUEBA
V-0755-148	ARQ. JESÚS GREGORIO OSORNIO SALAZAR
V-0115-149	ARQ. SALVADOR SALOMÓ ARAZO
V-0758-150	ARQ. RODRIGO RUÍZ CARDENAS
V-0761-152	ARQ. GERARDO RODRÍGUEZ
V-0765-155	ARQ. GUILLERMO AMADEO CÓRDOVA GONZÁLEZ
V-0767-159	ARQ. SANTIAGO MORALES BROC
V-0768-161	ARQ. CECILIA BEATRIZ LABARDINI SCHETTINO
V-0769-162	ING. GENOVEVA HORTENSIA CARDOSO DÍAZ
V-0770-163	ARQ. MARIO ANTONIO PADILLA MENDOZA
V-0056-164	ING. ROBERTO MAURICIO CABALLERO GUERRERO
V-0771-166	ING. SALVADOR DE LA CRUZ GARCÍA
V-0772-167	ING. EDGAR BRINDIS FURIATE
V-0773-168	LIC. DAVID GARCÍA DOMÍNGUEZ
V-0774-170	ARQ. JORGE ARREAZOLA ESTEVEZ
V-0760-171	ING. ARQ. MÓNICA MORALES ZAMORA
V-0775-172	ARQ. SERGIO LOVERA LINO
V-0776-173	ARQ. VALENTE FELIPE GÓMEZ CRUZ
V-0221-175	ING. ARQ. ANTONIO WILFRIDO MORALES ISLAS
V-0777-176	ARQ. JOSÉ CHÁVEZ RODRÍGUEZ

V-0778-177	ARQ. MARÍA DE LOURDES GÓMEZ CARRILLO
V-0779-178	ING. ARQ. ALFREDO IBARRA MARTÍNEZ
V-0780-179	ING. IND. MARÍA ITZIAR ARÍAS GONZÁLEZ
V-0781-180	ING. MARIO ARTEMIO GARCÍA MARTÍNEZ
V-0782-181	ING. ARQ. ANDRÉS ESCOTO DELGADO
V-0783-182	ING. MEC. ELECT. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ LARA
V-0624-183	ING. ARQ. MARIANO URBINA FUENTES
V-0749-184	ARQ. FIDEL MARTÍNEZ CRUZ

**CUARTO.-** El Listado de los Corredores Públicos, Registrados por la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, es el siguiente:

**LISTADO DEL CORREDOR PUBLICO REGISTRADO PARA AUXILIAR  
EN LA PRÁCTICA DE LOS AVALÚOS.**

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE
V-0742	C. P. HUGO MURILLO ZERMEÑO

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** Los Listados que se dan a conocer a través de esta Resolución, de las personas autorizadas y registradas por la autoridad fiscal para practicar avalúos, son los listados vigentes al 31 de enero de 2010.

**TERCERO.-** Los presentes Listados serán actualizados considerando las altas, cancelaciones y suspensiones que publique mensualmente la Tesorería del Distrito Federal.

México, D. F., a 18 de febrero de 2010.

**EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**DR. LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO**

---

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE FINANZAS

#### **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE MARZO DEL AÑO 2010.**

**LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO**, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción III, 22, 23, 24, 116, 117, 118, 122, párrafo primero, 123 y 127, párrafo primero del Código Fiscal del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para practicar avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, y

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, así como el artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicada en la Gaceta del Distrito Federal, el 17 de marzo de 2010, he tenido a bien expedir la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE MARZO DEL AÑO 2010.**

**PRIMERO.-** El Listado de Personas Autorizadas por la Tesorería del Distrito Federal, para la práctica de avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos se deberá actualizar conforme a la siguiente:

#### **ALTA DE SOCIEDAD DE VALUACIÓN A QUIEN SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS**

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
S-0061	GRUPO DE CONSULTORES Y ASESORES, S. A. DE C. V.	29/03/10	31/12/10

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** El alta que se da a conocer a través de la presente actualiza los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos.

México, D. F., a 22 de abril de 2010.

**EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL**  
(Firma)  
**DR. LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO**

### RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2010.

**LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO**, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción III, 22, 23, 24, 116, 117, 118, 122, párrafo primero, 123 y 127, párrafo primero del Código Fiscal del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para practicar avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, y

### CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, así como el artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicada en la Gaceta del Distrito Federal, el 17 de marzo de 2010, he tenido a bien expedir la siguiente:

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2010.**

**PRIMERO.-** El Listado de Personas Autorizadas por la Tesorería del Distrito Federal, para la práctica de avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos se deberá actualizar conforme a la siguiente:

**ALTA DE SOCIEDAD DE VALUACIÓN A QUIEN SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS**

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
S-0249	GRUPO JR VALUADORES, S. A. DE C. V.	22/04/10	31/12/10

**SEGUNDO.-** El Listado de los Peritos Valuadores Independientes, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, se deberá actualizar conforme a la siguiente:

**BAJA DE PERITO VALUADOR INDEPENDIENTE A QUIEN SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0771-166	ING. SALVADOR DE LA CRUZ GARCÍA	01/01/10	04/03/10

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** Las altas y bajas que se dan a conocer a través de la presente actualiza los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos.

México, D. F., a 7 de mayo de 2010.

**EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**DR. LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO**

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2010.**

**LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO**, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1°, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 7°, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción III, 22, 23, 24, 116, 117, 118, 122, párrafo primero, 123 y 127, párrafo primero del Código Fiscal del Distrito Federal; 1°, 7°, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para practicar avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, así como el artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicada en la Gaceta del Distrito Federal, el 17 de marzo de 2010, he tenido a bien expedir la siguiente:

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2010.**

**PRIMERO.-** El Listado de Personas Autorizadas por la Tesorería del Distrito Federal, para la práctica de avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos se deberá actualizar conforme a la siguiente:

**ALTA DE SOCIEDAD DE VALUACIÓN A QUIEN SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS**

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
S-0237	ASESORÍA PROFESIONAL DE AVALÚOS, S. A. DE C. V.	14/05/2010	31/12/2010

**SEGUNDO.-** El Listado de los Peritos Valuadores Auxiliares, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**ALTAS DE PERITOS VALUADORES AUXILIARES A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0416	ING. RAYMUNDO CANALES CABRERA	26/05/2010	31/12/2010
V-0784	ING. ENRIQUE ROSAS GONZÁLEZ	14/05/2010	31/12/2010
V-0789	ING. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ FLORES	24/05/2010	31/12/2010

**BAJA DE PERITO VALUADOR AUXILIAR A QUIEN SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0607	ING. ARQ. FELIPE ROBERTO ALBARRÁN VÁZQUEZ	15/05/2010	

**TERCERO.-** El Listado de los Peritos Valuadores Independientes, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**ALTAS DE PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0661-46	ING. ELSA GONZÁLEZ VÁZQUEZ	07/05/2010	31/12/2010
V-0696-80	ARQ. MARÍA GUERRERO JIMÉNEZ	14/05/2010	31/12/2010

V-0108-103	ARQ. JUAN GUERRERO CISNEROS	07/05/2010	31/12/2010
V-0751-129	ARQ. ALEJANDRO GODOY GUERRERO	07/05/2010	31/12/2010
V-0785-185	ARQ. PASCUAL GONZÁLEZ VALDEZ	19/05/2010	31/12/2010
V-0786-186	ARQ. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	19/05/2010	31/12/2010
V-0787-187	ING. JORGE EDGARDO AGUILAR HERRERA	19/05/2010	31/12/2010
V-0788-188	ARQ. PEDRO ROCHA MAGUEY	19/05/2010	31/12/2010

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** Las altas y bajas que se dan a conocer a través de la presente actualiza los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos.

México, D. F., a 2 de junio de 2010.

**EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**DR. LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO**

---

**SECRETARÍA DE FINANZAS****RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2010.**

**LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO**, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción III, 22, 23, 24, 116, 117, 118, 122, párrafo primero, 123 y 127, párrafo primero del Código Fiscal del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para practicar avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, así como el artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicada en la Gaceta del Distrito Federal, el 17 de marzo de 2010, he tenido a bien expedir la siguiente:

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2010.**

**PRIMERO.-** El Listado de Personas Autorizadas por la Tesorería del Distrito Federal, para la práctica de avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos se deberá actualizar conforme a la siguiente:

**ALTA DE SOCIEDAD DE VALUACIÓN A QUIEN SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS**

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
S-0156	GRUPO INMOBILIARIO SUTANSA, S. A. DE C. V.	16/06/2010	31/12/2010

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** Las altas y bajas que se dan a conocer a través de la presente actualiza los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos.

México, D. F., a 1 de julio de 2010.

**EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**DR. LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****SECRETARÍA DE FINANZAS****RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2010.**

**LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO**, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción III, 22, 23, 24, 116, 117, 118, 122, párrafo primero, 123 y 127, párrafo primero del Código Fiscal del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para practicar avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, así como el artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicada en la Gaceta del Distrito Federal, el 17 de marzo de 2010, he tenido a bien expedir la siguiente:

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2010.**

**PRIMERO.-** El Listado de Personas Autorizadas por la Tesorería del Distrito Federal, para la práctica de avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial

del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos se deberá actualizar conforme a la siguiente:

**ALTA DE SOCIEDAD DE VALUACIÓN A QUIEN SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS**

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
S-0250	MAF VALUACIÓN Y SERVICIO, S. A. DE C. V.	31/07/2010	31/12/10

**SEGUNDO.-** El Listado de los Peritos Valuadores Independientes, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**ALTAS DE PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0771-166	ING. SALVADOR DE LA CRUZ GARCÍA	20/07/2010	31/12/10
V-0790-189	ARQ. GRILSELDA KIRSCH RAMOS	30/07/2010	31/12/10
V-0791-190	ARQ. GUSTAVO LÓPEZ SOLANO	21/07/2010	31/12/10

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** Las altas que se dan a conocer a través de la presente actualiza los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos.

México, D. F., a 6 de agosto de 2010.

**EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**DR. LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO**

---

## **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2010.**

**LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO**, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción III, 22, 23, 24, 116, 117, 118, 122, párrafo primero, 123 y 127, párrafo primero del Código Fiscal del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para practicar avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, y

### **CONSIDERANDO**

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, así como el artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicada en la Gaceta del Distrito Federal, el 17 de marzo de 2010, he tenido a bien expedir la siguiente:

## **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2010.**

**PRIMERO.-** El Listado de Personas Autorizadas por la Tesorería del Distrito Federal, para la práctica de avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, se deberá actualizar conforme a la siguiente:

**ALTA DE SOCIEDAD DE VALUACIÓN A QUIEN SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS**

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
S-0251	BANCO MONEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE MONEX GRUPO FINANCIERO	26/08/2010	31/12/10

**SEGUNDO.-** El Listado de los Peritos Valuadores Independientes, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, se deberá actualizar conforme a la siguiente:

**ALTA DE PERITO VALUADOR AUXILIAR A QUIEN SE LE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0467	ING. RICARDO JAVIER GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	18/08/2010	31/12/10

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** Las altas que se dan a conocer a través de la presente actualiza los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos.

México, D. F., a 3 de septiembre de 2010.

**EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**DR. LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO**

---

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE FINANZAS

#### **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2011.**

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción III, 22, 23, 24, 116, 117, 118, 122, párrafo primero, 123 y 127, párrafo primero del Código Fiscal del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para practicar avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, y

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, así como el artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicada en la Gaceta del Distrito Federal, el 17 de marzo de 2010, he tenido a bien expedir la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2011.**

**PRIMERO.-** El Listado de Personas Autorizadas por la Tesorería del Distrito Federal, para la práctica de avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**ALTAS DE SOCIEDADES DE VALUACIÓN A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS**

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
S-0259	“AGAL VALUADORES”, S. A. DE C. V.	27/07/2011	31/12/2011

**SEGUNDO.-** El Listado de los Peritos Valuadores Auxiliares, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**BAJAS DE PERITOS VALUADORES AUXILIARES A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0159	ARQ. JORGE ISAAC PORTILLO ROJAS	15/07/2011	31/12/2011
V-0236	ARQ. FERNANDO DOSAL OLVERA	12/07/2011	31/12/2011
V-0249	ING. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ OREGÓN	07/07/2011	31/12/2011
V-0460	ARQ. PEDRO GÓMEZ PÉREZ	07/07/2011	31/12/2011
V-0477	ARQ. JOSÉ RAFAEL MORALES CARRILLO	12/07/2011	31/12/2011
V-0553	ING. ARQ. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA	07/07/2011	31/12/2011
V-0558	ING. ALFREDO DE JESÚS GIORGANA DE LA CONCHA	28/07/2011	31/12/2011
V-0566	ING. DARIO FRANCISCO DE HOYOS PÉREZ	19/07/2011	31/12/2011
V-0597	ARQ. JACOBO ALBERTO CALDERÓN ESPINOSA	07/07/2011	31/12/2011
V-0602	ING. MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ESPAÑA	29/07/2011	31/12/2011
V-0616	ING. MAURICIO SÁENZ AZUELA	07/07/2011	31/12/2011
V-0698	ARQ. ENGRACIA JAHEL CARDOSO NÁJERA	07/07/2011	31/12/2011

**TERCERO.-** El Listado de los Peritos Valuadores Independientes, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**ALTAS DE PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
			DD/MM/AA
V-0159-208	ARQ. JORGE ISAAC PORTILLO ROJAS	15/07/2011	31/12/2011
V-0597-217	ARQ. JACOBO ALBERTO CALDERÓN ESPINOSA	07/07/2011	31/12/2011
V-0616-218	ING. MAURICIO SÁENZ AZUELA	07/07/2011	31/12/2011
V-0553-221	ING. ARQ. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA	07/07/2011	31/12/2011
V-0602-241	ING. MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ESPAÑA	29/07/2011	31/12/2011
V-0698-249	ARQ. ENGRACIA JAHEL CARDOSO NÁJERA	07/07/2011	31/12/2011
V-0566-254	ING. DARIO FRANCISCO DE HOYOS PÉREZ	19/07/2011	31/12/2011
V-0236-271	ARQ. FERNANDO DOSAL OLVERA	12/07/2011	31/12/2011
V-0460-284	ARQ. PEDRO GÓMEZ PÉREZ	07/07/2011	31/12/2011
V-0558-286	ING. ALFREDO DE JESÚS GIORGANA DE LA CONCHA	28/07/2011	31/12/2011
V-0812-331	ARQ. EVELYN BRIGITTE RODRÍGUEZ ALFARO	07/07/2011	31/12/2011
V-0249-334	ING. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ OREGÓN	07/07/2011	31/12/2011
V-0477-335	ARQ. JOSÉ RAFAEL MORALES CARRILLO	12/07/2011	31/12/2011
V-0814-336	ING. MÉC. ELECT. MIGUEL ÁNGEL QUINZAÑOS SORDO	21/07/2011	31/12/2011

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** Las altas y bajas que se dan a conocer a través de la presente actualiza los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos.

México, D. F., a 16 de agosto 2011.

**EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**

---

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE FINANZAS

#### **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011.**

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción III, 22, 23, 24, 116, 117, 118, 122, párrafo primero, 123 y 127, párrafo primero del Código Fiscal del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para practicar avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, así como el artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicada en la Gaceta del Distrito Federal, el 17 de marzo de 2010, he tenido a bien expedir la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011.**

**PRIMERO.-** El Listado de los Peritos Valuadores Auxiliares, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**ALTAS DE PERITOS VALUADORES AUXILIARES A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0735	ARQ. JOSÉ ALEJANDRO MARÍN REYNAUD	15/07/2011	31/12/2011

**BAJAS DE PERITOS VALUADORES AUXILIARES A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0003	ING. ARQ. SALVADOR RODRÍGUEZ TORRES	31/08/2011	31/12/2011
V-0040	ARQ. ELBA PERERA DEL VALLE	31/08/2011	31/12/2011
V-0271	ARQ. GUILLERMO ROBERTO ROMERO COVARRUBIAS	01/08/2011	31/12/2011
V-0493	ARQ. JESÚS ROBERTO OLGUÍN RIVAS	19/08/2011	31/12/2011
V-0497	ARQ. MARÍA DE LOS ANGELES VALDÉS AMBRIZ	19/08/2011	31/12/2011
V-0720	ING. DANIEL TAPIÁ HERNÁNDEZ	01/08/2011	31/12/2011
V-0263	ARQ. EDUARDO GUILLERMO CRUZ MELGAR	29/08/2011	31/12/2011
V-0603	ING. ARQ. MAURICIO LUIS VALENZUELA BENTANZOS	29/08/2011	31/12/2011

**SEGUNDO.-** El Listado de los Peritos Valuadores Independientes, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**ALTAS DE PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0512-30	ARQ. JOSÉ ALEJANDRO BÁEZ CUBERO	19/08/2011	31/12/2011
V-0271-229	ARQ. GUILLERMO ROBERTO ROMERO COVARRUBIAS	01/08/2011	31/12/2011
V-0263-264	ARQ. EDUARDO GUILLERMO CRUZ MELGAR	29/08/2011	31/12/2011
V-0603-267	ING. ARQ. MAURICIO LUIS VALENZUELA BENTANZOS	29/08/2011	31/12/2011
V-0493-276	ARQ. JESÚS ROBERTO OLGUÍN RIVAS	19/08/2011	31/12/2011
V-0497-277	ARQ. MARÍA DE LOS ANGELES VALDÉS AMBRIZ	19/08/2011	31/12/2011
V-0040-287	ARQ. ELBA PERERA DEL VALLE	31/08/2011	31/12/2011

V-0720-291	ING. DANIEL TAPÍA HERNÁNDEZ	01/08/2011	31/12/2011
V-0815-338	ING. IGNACIO CARLOS SOTO GORDOA HUERTA	29/08/2011	31/12/2011
V-0816-339	ING. ARQ. JORGE CARLOS MARTÍNEZ URIBE	31/08/2011	31/12/2011
V-0003-341	ING. ARQ. SALVADOR RODRÍGUEZ TORRES	31/08/2011	31/12/2011

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** Las altas y bajas que se dan a conocer a través de la presente actualiza los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos.

México, D. F., a 5 de septiembre 2011.

**EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE FINANZAS

#### **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.**

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción III, 22, 23, 24, 116, 117, 118, 122, párrafo primero, 123 y 127, párrafo primero del Código Fiscal del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para practicar avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, y

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, así como el artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicada en la Gaceta del Distrito Federal, el 17 de marzo de 2010, he tenido a bien expedir la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.**

**PRIMERO.-** El Listado de Personas Autorizadas por la Tesorería del Distrito Federal, para la práctica de avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta

Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**ALTAS DE SOCIEDADES DE VALUACIÓN A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS**

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
S-0061	GRUPO DE CONSULTORES Y ASESORES, S. A. DE C. V.	09/07/2011	31/12/2011

**SEGUNDO.-** El Listado de los Peritos Valuadores Auxiliares, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**ALTAS DE PERITOS VALUADORES AUXILIARES A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0735	ARQ. JOSÉ ALEJANDRO MARÍN REYNAUD	15/07/2011	31/12/2011

**BAJAS DE PERITOS VALUADORES AUXILIARES A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0222	ARQ. MAURICIO ÁNGEL CORREA GARCÍA	21/09/2011	31/12/2011
V-0534	ARQ. MÓNICA DEL CARMEN GARCÍA CÓRDOVA	07/09/2011	31/12/2011
V-0584	ING. MANUEL JOSÉ FRANCISCO GARCÍA CÓRDOVA	07/09/2011	31/12/2011
V-0699	ING. FRANCISCO SERGIO CEDILLO MIRANDA	23/09/2011	31/12/2011
V-0789	ING. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ FLORES	08/09/2011	31/12/2011

**TERCERO.-** El Listado de los Peritos Valuadores Independientes, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**ALTAS DE PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0584-240	ING. MANUEL JOSÉ FRANCISCO GARCÍA CÓRDOVA	07/09/2011	31/12/2011
V-0699-245	ING. FRANCISCO SERGIO CEDILLO MIRANDA	23/09/2011	31/12/2011
V-0222-279	ARQ. MAURICIO ÁNGEL CORREA GARCÍA	21/09/2011	31/12/2011
V-0534-285	ARQ. MÓNICA DEL CARMEN GARCÍA CÓRDOVA	07/09/2011	31/12/2011
V-0789-341	ING. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ FLORES	08/09/2011	31/12/2011

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** Las altas y bajas que se dan a conocer a través de la presente actualiza los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos.

México, D. F., a 10 de octubre 2011.

**EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**

---

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE FINANZAS

#### **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.**

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1°, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 7°, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción III, 22, 23, 24, 116, 117, 118, 122, párrafo primero, 123 y 127, párrafo primero del Código Fiscal del Distrito Federal; 1°, 7°, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para practicar avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, y

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, así como el artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicada en la Gaceta del Distrito Federal, el 17 de marzo de 2010, he tenido a bien expedir la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.**

**PRIMERO.-** El Listado de los Peritos Valuadores Auxiliares, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en

la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**BAJAS DE PERITOS VALUADORES AUXILIARES A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0098	ARQ. ARACELI BERNARDINA VIZCARRA Y CABALLERO	24/10/2011	31/12/2011

**SEGUNDO.-** El Listado de los Peritos Valuadores Independientes, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

**ALTAS DE PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0098-337	ARQ. ARACELI BERNARDINA VIZCARRA Y CABALLERO	24/10/2011	31/12/2011
V-0817-343	LIC. GUILLERMO GRIMM LÓPEZ	18/10/2011	31/12/2011

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** Las altas y bajas que se dan a conocer a través de la presente actualiza los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos.

México, D. F., a 1° de noviembre 2011.

**EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**

---